Anteproyecto CONAMER El astangayacta da las Disposicionas da Caráctar Caparal a que as rafiara al artíquia 492 da la Lay da

El anteproyecto de las Disposiciones de Carácter General a que se refiere el artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se encuentra en revisión en CONAMER. Al publicarse el decreto, se incrementará significativamente el grado de control requerido por las Instituciones de Seguros y de Fianzas para prevenir, detectar y reportar operaciones de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo, y requerirá esfuerzos significativos para su implementación. Dentro de los múltiples cambios planteados en este anteproyecto, los siguientes son muy relevantes.

RIESGO

Se establece la obligatoriedad de implementar una Metodología Basada en Riesgo y de realizar una evaluación del riesgo para evitar que la Institución y sus productos sean utilizados para lavar dinero o financiar al terrorismo. La metodología debe actualizarse, y la evaluación realizarse, al menos anualmente.

TERMINACIÓN

Se establece la obligatoriedad de contar con procedimientos y criterios para la determinación de la celebración, limitación y/o terminación de una relación comercial con Clientes. Estos criterios y procedimientos deben ser congruentes con la Metodología Basada en Riesgo.

OPERACIÓN

Se modifican algunos umbrales de identificación, monitoreo y de reporte de operaciones. Se contará con un plazo de 60 días naturales para realizar el dictamen de Operación Inusual y Operación Interna Preocupante a partir de su identificación, y 3 días hábiles a partir del dictamen para su reporte.

RESPONSABLE

Se establecen procedimientos administrativos específicos para la notificación a la Comisión del nombre del **Oficial de Cumplimiento,** su revocación de por terminación de la relación laboral y la designación de un interino, cuando éste no pueda desempeñar sus funciones temporalmente.

COMITÉ

El Comité deberá aprobar la Metodología de Evaluación de Riesgos e informar al consejo de administración y presentar al consejo de administración los resultados de la implementación de la metodología elaborada e implementada para llevar a cabo la evaluación de Riesgos.

SUSPENSIÓN

Se establecen los criterios y procedimientos para suspender permanentemente el proceso de identificación de un prospecto cuando se estima que se encuentran frente a conductas criminales o alertarlos que se ha identificado una presunta conducta criminal o la existencia de otros Riesgos.

APROBACIONES

Se establece la obligatoriedad de que las operaciones y contratos de Clientes de Alto Riesgo y/o Personas Políticamente Expuestas sean aprobadas, a nivel directivo, con anticipación al momento en que se efectúen, ya sea por medios físicos o electrónicos.

CATASTRÓFICOS

Las Instituciones podrán abstenerse de verificar la identidad e integrar el expediente del Beneficiario en seguros con prima anual de 2.5K USD en indemnizaciones de riesgos de terremoto, hidrometeorológicos y otros de fuerza mayor, cuando se realice con transferencia o cheque.

CONTRAPARTES

Las Instituciones deberán considerar el Riesgo de contrapartes extranjeras y aprobar la relación contractual con éstas, documentar las medidas y procedimientos que tienen y los controles que han implementado para mitigar el riesgo de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

IDENTIFICACIÓN

Se requiere recabar la entidad federativa de nacimiento de clientes y usuarios personas físicas, obtener una declaración firmada indicando si actúa por cuenta propia o por cuenta de un tercero e identificar al cónyuge y dependientes económicos cuando el Cliente tenga un Grado de Riesgo alto.

MEDIOS REMOTOS

Se documenta la realización de operaciones por medios remotos y se establecen lineamientos para la validación de identidad. Se establecen los datos y documentos que deberán recabarse y la obligatoriedad de registrar la geolocalización del dispositivo donde se realizó la operación remota.

LISTAS

Se establece un procedimiento administrativo y operativo específico para la administración de la Lista de Personas Bloqueadas. Se establece que éstas deberán considerar como Operaciones Inusuales y las características del reporte que deberá presentarse.

MODELOS

Se establece el procedimiento para obtener autorización para operar un modelo novedoso. La operación de este modelo puede suponer evitar cumplir con regulación secundaria. Se requiere evaluar el Riesgo, presentar la evaluación a la Comisión e implementar controles compensatorios.

INTERCAMBIO

administrativo y operativo para que intercambiar información de Clientes con otras Instituciones de Seguros, con Entidades Financieras Extranjeras y otras entidades que formen parte del grupo empresarial. En todo caso, el intercambio se limita a finalidades específicas.

TRANSITORIOS

Se establece un transitorio para diferir su entrada en vigor al 31 de diciembre de 2020. La Comisión proporcionará la Lista de Personas Bloqueadas en 60 días naturales. Lo relacionado con la Geolocalización será exigible conforme a la publicación de las disposiciones de carácter general.

LEGAL & COMPLIANCE SOLUTIONS

Somos una firma boutique especializada en servicios de consultoría jurídica y de cumplimiento en aspectos regulatorios de entidades financieras, bancarias, aseguradoras, FinTech e InsurTech. Nos enfocamos entre otros aspectos en:

- Diseñar y ejecutar estrategias enfocadas a la solución rápida y eficiente de contingencias legales y operativas;
- Prevenir y mitigar riesgos jurídicos y regulatorios, y
- Brindar soluciones a la medida para facilitar el cumplimiento de las obligaciones regulatorias.

Brindamos soluciones confiables y apegadas a las necesidades de nuestros Clientes, con un enfoque orientado a la prevención de riesgos, normatividad y el crecimiento de su negocio. Brindamos un servicio personalizado y de alta calidad, que nos permite apoyar a nuestros clientes en la consecución de los objetivos corporativos.

NUESTROS SOCIOS

Los socios de **Legal & Compliance Solutions** acumulan más de 40 años de experiencia relevante en firmas de prestigio y como parte del equipo directivo en instituciones financieras globales, multinacionales y locales.

José Raúl Plascencia Peña, Socio Director

Oficial de Cumplimiento Regional y Director de Cumplimiento

Miembro del equipo de alta dirección, responsable de establecer y mantener un programa de cumplimiento a la altura de los estándares regulatorios y corporativos, proporcionar orientación a la administración en materia de cumplimiento e implementar iniciativas destinadas a reducir los riesgos de cumplimiento.

Cuenta con las certificaciones de Oficial de Cumplimiento Certificado (CNBV) y Auditor Interno Certificado (The IIA).

Juan Carlos Menéndez Marcin, Socio Director

Director Jurídico y Oficial de Cumplimiento

Miembro del equipo de alta dirección, responsable de los asuntos jurídicos y regulatorios, con una visión integral y estratégica en apoyo al crecimiento del negocio. Actualmente ejerce como consejero y presidente del Comité de Auditoria de tres compañías de seguro.

Cuenta con la certificación de dictaminador jurídico emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CONTACTO

Ponemos a su disposición nuestros datos de contacto para obtener información de como podemos colaborar conjuntamente con su equipo de trabajo a lo largo del proceso de implementación de éstas disposiciones, evitando sanciones por incumplimiento.

José Raúl Plascencia Peña rplascencia@jcmlegalsolutions.com Móvil: +52 (55) 4848.4869

Juan Carlos Menéndez Marcin jcmenendezm@jcmlegalsolutions.com Móvil: +52 (55) 4520.0690



